

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: MAX COMPACT EXTERIOR (LÁMINA PLÁSTICA)

Descripción de la muestra: Placa compacta rígida de forma rectangular, parte anterior decorada, núcleo color marrón, parte posterior color blanco lisa e impresa “**exterior FUNDERMAX, INDIVIDUALDECOR**”.

De acuerdo a la información proporcionada por la sociedad peticionaria, la mercancía denominada comercialmente **Max Compact Exterior**, son laminados de alta presión (HPL), de acuerdo con la norma EN-438-6, tipo EDF, cuyo proceso productivo tiene lugar en prensas de laminado a gran presión y a temperaturas elevadas. Las resinas de acrílico-poliuretano, doblemente endurecidas, proporcionan una protección extremadamente eficaz contra los agentes externos, y su protección es especialmente apta para revestimientos duraderos de fachadas y balcones. PROPIEDADES: Resistencia a los agentes externos, a la luz; doblemente endurecido, resistencia al rayado, a los disolventes, ácidos y bases, al granizo, a los impactos, a la flexión, heladas y al calor, a temperaturas permanentes de – 80°C a 80°C, fácil de instalar.

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

El Artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que la clasificación arancelaria de las mercancías se rige por los principios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el cual se fundamenta en la *Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas (NESA) las que servirán para interpretarlo.*

En este orden de ideas, la Nomenclatura dispone a través de la Nota legal 10 del Capítulo 39: En las partidas 39.20 y 39.21, los términos placas, láminas, películas, hojas y tiras se aplican exclusivamente a las placas, láminas, películas, hojas y tiras (excepto las del Capítulo 54) y a los bloques de forma geométrica regular, incluso impresos o trabajados de otro modo en la superficie, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, incluso impresos o trabajados de otro modo (incluso si esta les confiere el carácter de artículos listos para el uso).

Al tratarse, la mercancía en comento (*laminados de alta presión, HPL*), de una *placa rígida compacto conformado de la siguiente manera: Placa anterior se presenta decorada, elaborada de resina de acrílico-poliuretano endurecido. Placa parte central color marrón, núcleo, elaborada de melanina. Placa parte posterior color blanco, es de textura lisa y presenta impresión, elaborada de resina acrílico-poliuretano endurecido*, corresponde su clasificación arancelaria en la **partida 39.21**.

De acuerdo a la codificación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el producto en comento se clasifica en la partida **39.21 LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO**; dentro de la cual se encuentra la subpartida:

LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO

3921.90	-	Las demás:
3921.90.4	--	Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias
3921.90.41.00	---	Sin impresión, y sin metalizar
3921.90.42.00	---	Sin impresión, metalizadas
3921.90.42.00	---	Con impresión, sin metalizar
3921.90.44.00	---	Con impresión, metalizadas
3921.90.90.00	--	Otras

En virtud de lo antes expuesto, el artículo en comento, de conformidad al desdoblamiento interno de la **partida 39.21**, se clasifica en el código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3921.90.90.00	- - Otras; - Las demás; LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO-LXXIV), publicada en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: ...ha sugerido clasificar la mercancía **Max Compact Exterior**, (*laminados de alta presión, HPL*), en el código 3920.79.90.00 (que es propio para) Otros, de los demás derivados de celulosa; por el contrario el Aduanalisis, reportó que el producto en comento, es una **placa rígida compacto conformado de la siguiente manera:** *Placa anterior se presenta decorada, elaborada de resina de acrílo-poliuretano endurecido. Placa parte central color marrón, núcleo, elaborada de melanina. Placa parte posterior color blanco, es de textura lisa y presenta impresión, elaborada de resina acrílo-poliuretano endurecido;* en virtud de ello resulta inaplicable el inciso antes referido.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.